

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Marzo de 1888).

**Seccion cuarta.**

Núm. 1139.

**Gobierno civil de la provincia de Valladolid.**

**Seccion de Fomento.—Negociado Montes.**

Celebradas sin efecto las tres subastas para la corta de 500 pinos del monte «Llanillos Parrilla» de Portillo y comunidad, he acordado señalar el día 9 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de La Parrilla y con asistencia

de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de 1000 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 29 de Febrero de 1888.

*El Gobernador,*

Juan B. Avila.

(Talon núm. 302.)

NUM. 1137.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas para la resinacion de pinos del monte «Llanillos Parrilla» de Portillo y comunidad, he acordado señalar el día 10 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de La Parrilla y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta, bajo el nuevo tipo de 10 céntimos de peseta por cada pino que se entregue al rematante, y demás condiciones que regularon las anteriores:

Valladolid 29 de Febrero de 1888.

*El Gobernador,*

Juan B. Avila.

(Talon núm. 293.)

NÚM. 1200.

Celebradas sin efecto las tres subastas para la corta de 100 pinos del monte «Pimpollada del Rey», perteneciente al pueblo de Pozal de Gallinas, he acordado señalar el día 10 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes tenga lugar una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 1.º de Marzo de 1888.

*El Gobernador,***Juan B. Avila.**

(Talon núm. 277.)

NÚM. 1203

El día quince del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Gobierno de provincia, en la Sección de Fomento y ante el Alcalde de esta ciudad, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de la corta olivación del monte «Esparragal» perteneciente á los Propios de esta capital, bajo el tipo de nueve mil seiscientas pesetas y demás condiciones de los pliegos facultativos y económicos que se hallarán á disposición del público en la Secretaría del citado Ayuntamiento y Sección de Fomento; debiendo sujetarse en un todo las proposiciones al modelo que se inserta á continuación.

Valladolid 1.º de Marzo de 1888.

*El Gobernador,***Juan B. Avila.**

*Modelo de proposición á que se refiere la condición 3.ª de las adicionales de este pliego.*

Don..... enterado del anuncio inserto en el número..... del *Boletín oficial* de esta provincia y del pliego de condiciones referente á la subasta de corta olivación en el monte «Esparragal», de esta capital, se obliga á ejecutar la corta y extracción de los productos resultantes, con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego facultativo por la cantidad de..... (se pondrá en letra y pesetas)

y al efecto ha hecho el depósito correspondiente según lo acredita con la adjunta carta de pago.

*(Fecha y firma.)*

(Talon núm. 374.)

### **Gobierno civil de la provincia de Valladolid.**

Declarada la necesidad de la ocupación de fincas de Wenceslao Alonso en término municipal de Alaejos, para la carretera de dicho pueblo á Toro, y siendo desconocido el domicilio de dicho sugeto, he acordado señalar el término de quince días para que haga la designación del perito que ha de representarle en las operaciones de medición del terreno que se le expropia y su valoración, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 1.º de Marzo de 1888.

*El Gobernador,***Juan B. Avila.**

NÚM. 517.

### **COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

#### **CARRETERAS.**

Esta Corporación en sesión de 28 de Febrero acordó señalar el día 3 del próximo mes de Abril y hora de las 12 de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del segundo trozo de la carretera provincial de Rueda á Nava del Rey, que comprende desde la curva 40 hasta el río Zapardiel en una longitud de 1.109 metros, bajo el tipo de 22.172 pesetas 50 céntimos, conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra, cuyo acto se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el

proyecto y presupuesto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose á un 10 por 100 por el que le fueren adjudicadas las obras, para responder de su ejecucion; este depósito puede hacerse en dinero ó en papel del Estado al tipo de cotizacion del dia anterior, publicado en la *Gaceta*, ya en la Caja de Depósitos ya en la de la Diputacion, acompañando á cada pliego el documento de depósito y la cédula personal del licitador.

Valladolid 1.º de Marzo de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.—*Juan Callejo*, Secretario.

*Modelo de proposicion.*

Don N..... N....., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del dia..... de..... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del segundo trozo de la carretera provincial de Rueda á Nava del Rey, que comprende desde la curva 40 hasta el rio Zapardiel, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

*Fecha y firma del proponente.*

---

NUM. 516.

**Ayuntamiento constitucional de Santervás de Campos.**

Por acuerdo de esta Corporacion, se anuncia á pública subasta la ejecucion de la obra de Casa Cosistorial de esta villa, cuyo único remate ha de tener efecto en esta villa ante el Ayuntamiento, en el local en que hoy se celebran las sesiones, el dia diez y ocho de Marzo próximo y hora de once á doce de su mañana y bajo las condiciones acordadas por

la Corporacion, las cuales, con el proyecto, plano y presupuesto á los cuales deberá ajustarse estrictamente el rematante en la ejecucion de la obra, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, hasta el acto del remate á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Santervás 27 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Felipe Martinez.

(Falon núm. 372.)

---

NUM. 506.

**Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Duero.**

Las cuentas municipales de este distrito rendidas por los cuentadantes responsables, correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 1887 y su período de ampliacion, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, en cumplimiento del artículo 161 de la ley.

Valbuena de Duero á 24 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Patricio Gonzalez.—El Secretario, Patricio Bernabé.

---

NUM. 513.

**Ayuntamiento constitucional de Barruelo.**

Terminado el apéndice al amillaramiento base para la derrama de la contribucion territorial de este distrito, en el próximo año económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, á fin de que los interesados puedan examinarle dentro de dicho plazo, pasado el cual sin haberlo verificado no será atendida ninguna.

Barruelo 26 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Mariano Prieto.—El Secretario, Francisco Perez.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1887 á 1888.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Ensanche de los puentes de Garaizabal en el Prado de la Magdalena. . . . .	71	56	Rafael Fernandez. . . . .	Cal comun.	20 hects.	1	25	25	
			El mismo. . . . .	Idem	20 id.			25	
Ampliacion del Cementerio civil. . . . .	133	30	Sinforiano Galicia. . . . .	Huebras.	5 y 1½	4	95	27	22
			Juan Alonso. . . . .	Idem	5 y 1½			27	22
			Pedro Barrios. . . . .	Idem	5 y 1½			27	22
			Anselmo Flores. . . . .	Idem	5 y 1½			27	22
Arreglo de fuentes y cañerías. . . . .	292	27							
Obras en la Tienda-Asilo. . . . .	126	42							
Limpieza de los recipientes urinarios. . . . .	26								
Construccion de casetas de madera para resguardo de los vigilantes de consumos	234	58							
Arreglo de las herramientas para los trabajos públicos. . . . .	409	40							
Obras ejecutadas en el Laboratorio Químico Provincial y Municipal. . . . .	49	96	Eloy Silió. . . . .	Baldosas.	212			15	90
			Pedro Moro. . . . .	Huebras	5 y 1½	4	95	27	22
Reparacion de empedrados de calles. . . . .	797	30	Manuel Lallana. . . . .	Idem		4	95	27	22
			Pedro Lallana. . . . .	Idem		4	95	27	22
			Matias Muñoz. . . . .	Idem		4	95	27	22
Arreglo de caminos vecinales por los obreros del plús. . . . .	3517	68							
Conservacion y fomento de viveros. . . . .	598	39							
Id. de jardines y paseos	2593	70	Vicente Fernandez..	Idem	6	4	95	29	70
<b>Total jornales. . . . .</b>	<b>8850</b>	<b>56</b>							
								<b>313</b>	<b>36</b>

### RESÚMEN.

	Pesetas	Cts.
Importan los jornales. . . . .	8850	56
Idem los materiales y huebras. . . . .	313	36
<b>TOTAL PESETAS. . . . .</b>	<b>9163</b>	<b>92</b>

Valladolid 14 de Enero de 1888.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde accidental, V. Barbero.

NUM. 514.

**Ayuntamiento constitucional de  
Herrin de Campos.**

Habiéndose presentado á este Ayuntamiento las cuentas del Depositario y del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1886 á 1887 y período de ampliacion tanto del presupuesto ordinario como del extraordinario y adicional, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el día 20 del corriente para que puedan ser examinadas por todos los vecinos que lo deseen en el término de treinta dias, presentando al efecto las reclamaciones que crean convenientes, y pasado dicho término se procederá á su examen, discusion y censura que merezcan por la Junta municipal. Asimismo se hallan tambien de manifiesto por término de quince dias el proyecto del presupuesto adicional para el año de 1887-88 y el ordinario de 1888-89 para que puedan ser examinados por estos vecinos y pasado dicho término se procederá á la aprobacion definitiva por la Junta municipal.

Herrin de Campos 27 de Febrero de 1888.  
El Alcalde, Graciano de la Roca Villazan,

---

 NÚM. 515.

**Don Fermin Vidal Rodriguez, Alcalde  
constitucional de esta villa de Villalar.**

Hago saber: Que por acuerdo celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se ha dispuesto proceder á la venta en remate público de la madera de las puertas que estuvieron colocadas en la fuente pública de esta villa, que se halla inservible, de una ventana con su reja que lo estuvo en la carcel pública de la misma y de la madera de una balaustrada que sirvió á la escalera de la subida al Consistorio, tasados todos estos efectos en doce pesetas; bajo cuyo tipo se anuncia el remate de la venta de ellos que tendrá lugar en el octavo dia á contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en la Sala Consistorial de esta villa á las once de su mañana.

Lo que se hace público por medio de este anuncio llamando licitadores á la subasta.

Villalar 24 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Fermin Vidal Rodriguez.—Por su mandado, Ruperto Negro.

(Talon núm. 371.)

---

 NÚM. 497.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villafranca de Duero.**

Terminadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1886 á 87, rendidas por los cuentadantes responsables y con la censura del Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto por término de quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas á la Junta municipal, á los efectos de la ley Municipal vigente.

Villafranca de Duero á 26 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Segundo Prieto.—El Secretario, Lucio Zambranos.

---

 NUM. 498.

**Ayuntamiento constitucional de  
Almaráz.**

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1882 á 1883, rendidas por el Alcalde y Depositario de dicho año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince dias, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas desean hacerlo en el indicado término.

Almaráz 24 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Pascual Rico.—El Secretario, Zacarías R. Izquierdo.

---

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.

1.<sup>A</sup> QUINCENA DE FEBRERO DE 1888.

*RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.*

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. — Kilógramos.	PRECIO de la unidad del artículo. — Pesetas.	IMPORTE. — Pesetas.
3	D. Luis Arcas. . . . .	Valladolid.	Carbon de cok	150'00	4'20	630'00
3	D. Angel Zubillaga. . . . .	Id.	Cebada.	1800'00	13'40	24120'00

Valladolid 17 de Febrero de 1888.—El Administrador, Alejandro Perez Villar.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Comisario de guerra Inspector, Higinio E. Navarro.

Seccion quinta.

Núm. 510.

**Don Jesús de Renedo, Escribano de Cámara habilitado en la Audiencia de Valladolid.**

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta capital por D. Eugenio Ordáx Gomez y D. Ramon Monclús Castro, vecinos de Valladolid, contra D. Telesforo Martinez Gimenez, vecino que fué de esta ciudad, ya difunto, hoy su viuda é hijos y herederos y D.<sup>a</sup> Pilar y D.<sup>a</sup> Eustaquia Polo, ésta casada con D. Juan García, que no se han presentado en el pleito como hijas y herederas de D. Nicolás Polo, vecino que fué de la Nava del Rey, sobre nulidad de todos los acuerdos tomados por el don Telesforo y D. Nicolás Polo, como administra-

dores de la Sociedad de desagüe y saneamiento del terreno denominado Raso del Portillo, desde siete de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, rendicion de cuentas de la administracion, abono de alcances, daños y perjuicios y cumplimiento de la escritura social; se dictó sentencia por la Sala de lo civil de esta Audiencia en veintitres de Diciembre último cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

*Fallamos:* que debemos absolver y absolvemos á D. Telesforo Martinez Gimenez, hoy á su viuda y testamentaria doña Ladislada Cabezas Zorita, en su representacion y como madre de los hijos menores del D. Telesforo, don Narciso, doña Jesusa, D. Felipe, D. Telesforo y D. Antonio Martinez Cabezas y á D. Juan Martinez Cabezas, hijo y heredero tambien como los anteriores de D. Telesforo Martinez y á doña Pilar y doña Eustaquia Polo, hijas y herederas de D. Nicolás Polo Juan, de la demanda contra ellos deducida por don Eugenio Ordáx Gomez y D. Ramon Monclús Castro, este último separado ya, en el modo

y forma en que ha sido propuesta. En lo que con esta fuere conforme la sentencia apelada la confirmamos y en lo que nó, la revocamos. Así por esta nuestra sentencia que además de notificarse en extrados se publicará en su parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, definitivamente juzgando y sin hacer especial condenacion de las costas aun no impuestas lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Hay salvadas enmiendas.—Andrés Gonzalez Marron.—José Campoamor.—Alberto Blanco Bohigas.

Y para su insercion de dicho Fallo en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que firmo en Valladolid á veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, verificándolo en papel de oficio por litigar en concepto de pobres los recurrentes D. Eugenio Ordáz y D. Antonio Monclús y para que verificada que sea la insercion del Fallo transcrito se facilite á esta Sala para unir al rollo de su referencia el número del *Boletín oficial* en que tenga lugar la insercion. Fecha utantea.—Jesús de Renedo.

(Talon núm. 370.)

NÚM. 488.

**Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de instruccion de esta villa y su partido.**

Por el presente edicto hago saber: Se sacan á primera subasta en venta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra sita en término de Carpio, al sitio del Barrero, de setecientos estadales; linda al cierzo con otra del vínculo de Solórzano, Abrego otra de Elías Estéban, Solano otra de D. Miguel Dueñas y Gallego otra de Estéban Gonzalez, tasada en trescientas seis pesetas veinticinco céntimos.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en igual término, al pago de los quiñones; hace cuatrocientos estadales; linda al Abrego tierra de D. Juan Pedraz, hoy de sus herederos; Gallego otra de Remigio Estéban; Cierzo tierra de Castañeda y Solano otra de Estéban Gonzalez, valuada en ciento veinticinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho término y pago, hace seiscientos estadales: linda al Cierzo, tie-

rra de herederos de D. Julian Zorita; Abrego otra de Juan Estéban; Solano otra de Montalvo y Gallego tierras de Valentin Nieto y del Conde de Polentinos, tasada en doscientas seis pesetas veinticinco céntimos.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en el expresado término, al camino de la Nava, á la derecha, de doscientos estadales: linda Solano tierra de Felipe Lozano, hoy de Juan Gago; Abrego otra de herederos de D. Julian Zorita, hoy de Claudio Rodriguez; Gallego tierras de Angel Estéban y Baltasar Sanchez y Cierzo otra del Marqués de Fresno, tasada en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

5.<sup>a</sup> Otra tierra en el propio término al segundo valle; hace setecientos estadales: linda al Gallego tierra de Pablo Serrano; Cierzo otra de Vicente Delgado; Abrego otra del Sacramento de Santiago y Solano la cañada divisoria; tasada en doscientas ochenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos.

6.<sup>a</sup> Otra tierra en el citado término, al pago de la Pala Hernandez; su cabida quinientos estadales; linda Solano con la Carretorcilla; Gallego y Cierzo tierra de D. Miguel Dueñas y la Pala Hernandez y al Abrego con otra que posee como propia Matías Rodriguez; tasada en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

7.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho término al camino de Bobadilla, de cuatrocientos estadales: linda Solano con la Vega Elcebarrero; Cierzo con dicho camino; Gallego partija de Pedro y Juan Gonzalez y Abrego tierra de D. Eulogio Lozano: tasada en doscientas pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra que fué tercera parte de la situada en término de dicho Carpio, á la primera Atalaya, cuya tercera parte hace doscientos sesenta y seis estadales: linda Cierzo tierra de Claudio Rodriguez; Solano prado roturado de Miguel Estéban; Gallego otra de Paulino Estéban y partija de Pedro Gonzalez y Abrego otra de Claudio Rodriguez: tasada en ciento cuarenta y nueve pesetas.

9.<sup>a</sup> Un prado que fué mitad del situado en dicho término, á la Vega tras de la Torre; hace una obrada: linda al Norte partija de Doña Saturia Hernandez; Poniente prado de Gregorio Gonzalez; Mediodía con colada del prado Antolin y Oriente prado de Aniceto Estéban: valuada en doscientas veinticinco pesetas.

10. Una tierra en dicho término al pago de la Copa que fué mitad de otra; linda al Norte con la cañada; Poniente partija de Claudio; Mediodía Carretorrecilla y Oriente de D. Francisco Andrés Montalvo; hace una obra da y ha sido tasada en trescientas cincuenta pesetas.

11. Y un pajar en el casco de Carpio, calle del Sol; linda Solano otra de Justo Gimenez; Cierzo otra de Bartolomé Sanchez, Gallego con dicha calle y Abrego corral de casa de Bernardo Calles; consta de ocho metros de ancho y siete de largo; tasado en ciento veinticinco pesetas.

Si alguna persona quisiere interesarse en su adquisicion, acuda á la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia diez y siete de Marzo próximo á las once de su mañana, en que tendrá efecto el remate, cuyas fincas son del pertenecido de Francisco y Cándido Gonzalez, vecinos de Carpio, y se venden por virtud del expediente que se sigue para la exaccion de costas en que fueron condenados en causa criminal que se les ha seguido y á otros, por disparo de arma de fuego y lesiones.

La certificacion de títulos de propiedad de dichas fincas, se encuentra de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene á los licitadores que deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Medina del Campo á veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Toribio F. de Velasco.—Por su mandado, Filomeno Reinoso.

(Talon núm. 363.)

#### Ayuntamiento constitucional de El Campillo.

Para cumplir las disposiciones del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, y con objeto de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, cuyo documento ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial, en el próximo ejercicio económico de 1888 á 89, es necesario que todos los con-

tribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince dias, relaciones duplicadas de altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de trasmision de dominio que correspondan al Estado, declarando al propio tiempo las fincas que no tengan amillaradas ó que lo estén con ocultacion de su riqueza.

Asimismo los ganaderos y sus encargados presentarán en dicho tiempo relaciones del número de cabezas que posean de cada clase.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

El Campillo 27 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Gabriel Hernandez.—El Secretario interino, Agapito Hernandez.

### Seccion sexta.

#### Tierras en renta.

Se arriendan varios quiñones de tierras de labor, de setenta y cinco á ochenta obradas cada uno, en la Granja de San Andrés, término jurisdiccional de San Martin de Valvení, á cuatro leguas de Valladolid, de la propiedad de los Exemos. Sres. Marqués de Camarasa, Condesa de Amorante y Duquesa de Plasencia; se dá casa para el colono, leña, pastos para el ganado de trabajo y se permite tener doscientas reses lanares por quiñon, llevando dos reales por cabeza, al año, de pastos en el monte.

Del precio y demás condiciones enterará D. Fernando Moraleja, calle del Duque de la Victoria, 27, Valladolid.

(Talon núm. 326.)

#### AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

#### CIRIACO PLANILLO.

Los Ayuntamientos que representa dispondrán como les convenga de los intereses de inscripciones del trimestre 1.º Enero último.

(Talon núm. 375.)